



CONTRATO ADICIONAL N° 2011-0397 ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 2011-0066 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y WORLD MANAGEMENT ADVISORS LTDA.

"BÚSQUEDA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

Entre los suscritos, **MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.332.630 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución N° 125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta N° 118 del 1° de marzo de 2007, delegada para contratar según el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución N° 149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **LUIS CAMILO TORRES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.607 de Bogotá D. C., quien actúa como Primer Suplente del Gerente de la sociedad **WORLD MANAGEMENT ADVISORS LTDA**, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N° 0003401 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá del 15 de diciembre de 1998, inscrita el 15 de enero de 1999 bajo el número 006645535 del Libro IX, denominada: **WORLD MANAGEMENT ADVISORS LTDA**, identificada con **NIT. 830.053.262-1** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el 24 de enero de 2011 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 2011-0066, para la búsqueda, selección y/o evaluación de los candidatos potenciales a vincularse al **ICETEX**, mediante una relación legal y reglamentaria o a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a las exigencias, competencias y perfiles requeridos para su ejercicio; de conformidad con las condiciones establecidas en este documento. **2.** Que según la Cláusula Tercera del Contrato N° 2011-0066 el plazo del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2011. **3.** Que según lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2011-0066 el valor del mismo se fijó en la suma de hasta Ciento Treinta Millones de Pesos (\$130.000.000.00) M/Cte. **4.** Que el 13 de junio de 2011 se modificó la Forma de Pago establecida en la Cláusula Quinta del Contrato principal. **5.** Que mediante Memorando SGR 3040-372 radicado en Secretaría General el 4 de agosto de 2011 la funcionaria Fanny Contento Infante, en calidad de Interventora y/o Supervisora designada del Contrato N° 2011-0066, solicita adicionar el valor del mismo en la suma de \$ 65'000.000,00 y envía el Formato F118. **6.** Que la Interventora manifiesta que dicha solicitud obedece a que en lo transcurrido del presente año se ha incrementado el número de requerimientos efectuados por las diferentes dependencias del Icetex, para la búsqueda y selección de personal, especialmente en los cargos del nivel Directivo y Profesional, por lo cual se hace necesario adelantar los requerimientos de personal ante la firma especializada, de forma que se garantice contar con el Talento Humano con las competencias que se ajusten al perfil de los cargos solicitados. **7.** Así mismo, señala que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente a la fecha, las necesidades actuales de



CONTRATO ADICIONAL N° 2011-0397 ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 2011-0066 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y WORLD MANAGEMENT ADVISORS LTDA.

"BÚSQUEDA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

personal y las estimadas para los requerimientos que se presenten en lo que resta del año se hace necesario adicionar el contrato en una suma correspondiente al 50% de su valor inicial, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio, tanto al cliente interno como a los usuarios que acceden a los servicios del ICETEX. **8.** Que a la fecha el Contrato N° 2011-0066 del 24 de enero de 2011 se encuentra vigente. **9.** Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Modificatorio N° 01, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2011- 0066 del 24 de enero de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Contrato N° 2011-0066 en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65'000.000,00) M/Cte.**, incluido IVA, quedando el valor total del mismo hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$195'000.000,00) M/Cte., incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato principal N° 2011-0066 y Modificatorio N° 2011-0260 del 13 de junio de 2011. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF - N° 2011-380 RUBRO 312-001-020-300-012 HONORARIOS, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 5 de septiembre de 2011. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA:** El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Décima del Contrato N° 2011-0066, de tal forma que cubra la presente Adición N° 01. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron con este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Adicional perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal. Así mismo, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, el Contratista deberá allegar la modificación de la garantía y el recibo de pago de publicación del Adicional en el Diario Único de Contratación. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día **07 SEP 2011**

POR EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Revisó: Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo Contratación - Secretaria General
Proyectó: Blanca Estrella Gómez W./ Abogada Grupo Contratos - Secretaria General



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

POR EL CONTRATISTA


LUIS CAMILO TORRES MARTINEZ
Primer Suplente del Gerente
WORLD MANAGEMENT ADVISORS LTDA.

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-380 RP 49545/850

Rubro: HONORARIOS Página 2 de 2

Código: 312-001-020-300-012

Fecha: 07/09/11 Registrado por 